

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 110 -2026-EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 08 de setiembre del 2026

VISTO

El memorándum Múltiple N° 075-2026/EPS MARAÑÓN S.A./GG de fecha 30 de julio de 2026, el informe N° 439-2026-GAF-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 04 de setiembre de 2026, con el proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Post Régimen de Apoyo Transitorio, conforme a lo señalado en el acta de sesión ordinaria N° 021-2025 de fecha 16 de octubre 2025, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 292-2025 -Vivienda de fecha 03 de noviembre 2025;

Que, mediante Decreto Ley N° 19414, se declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye patrimonio nacional, que el estado está obligado a proteger; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 022-75-ED, se aprobó su respectivo Reglamento;

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos (SNA), publicado el 11 de junio de 1991, con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de principios, normas, técnicas y métodos de archivo. Garantizando con ello la conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación. El archivo General de Nación es el órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, publicado el 26 de junio de 1992, la misma que establece en su artículo 27° lo siguiente: "Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías", además señala en su artículo 29°, que "Los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema";

Que, el inciso 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que son actos de administración interna de las entidades, los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad;

Que, mediante **Memorándum Múltiple N° 075-2026/EPS MARAÑÓN S.A./G.G** de fecha 30 de julio de 2026, el Gerente General comunica el cronograma de plazos para el cumplimiento de las observaciones pendientes de la SOA, en donde señala el estado de implementación de las observaciones formuladas por las Sociedades de Auditoría Externa (SOA) correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 al 2024, en la cual se identificándose 16 observaciones aún en estado "Proceso" o "En Proceso". Disponiendo que cada Gerencia de Línea y Oficina responsable deberá confirmar, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el presente, el plazo propuesto para las observaciones a su cargo;

Que, mediante **informe N° 439-2026-GAF-EPS MARAÑÓN S.A.** de fecha 04 de setiembre de 2026, la Gerente de Administración y Finanzas solicita designación de responsable de la Administración Permanente, Custodia y Organización del Archivo General de la EPS MARAÑÓN S.A., indicando que dentro del Cuadro de Asignación de Personal - CAP, no se cuenta con un cargo que tenga funciones asignadas para la administración, custodia y organización del archivo documental de la entidad, sin embargo, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la EPS MARAÑÓN S.A. en su numeral 28.20 como parte de sus funciones de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, precisa el "Custodiar y realizar las acciones necesarias para el control y resguardo de los archivos documentales de la empresa, según las normativas vigentes", concluyendo que funcionalmente cabe realizar la designación al Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial como "responsable de la administración permanente, custodia y organización del Archivo General de la EPS MARAÑÓN S.A.", a fin de implementar la recomendación derivada de la deficiencia de Control de la SOA 2021;

En consecuencia, resulta necesario la designación del Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial como responsable de la administración permanente, custodia y organización del Archivo General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Que, en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numerales 1 y 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial como responsable de la administración permanente, custodia y organización del Archivo General de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente resolución al Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, así como, a los demás órganos correspondientes de la Empresa, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publ que el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Mg. Abg. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL